

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, el término de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, PRIMERO (1º) DE JUNIO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 589
RADICACION No. 2011 – 00252 - 00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del C.P.C., toda vez que en la liquidación allegada no tuvo en cuenta los intereses de mora causados al 20 de mayo de 2022, los cuales ascendieron a la suma de (\$2.204.037,09).

Por tanto se,

RESUELVE

UNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:					\$ 5.912.381,00
(+) Int. Mora al 20 mayo 2022					\$ 2.204.037,09
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 5.912.381,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
21-may-2022	31-may-2022	11	2,46		\$ 53.410,97
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$ 150.765,72
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$ 162.511,65
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78		\$ 169.613,89
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94		\$ 173.676,19
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08		\$ 187.942,27
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22		\$ 190.526,48
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46		\$ 211.081,86
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61		\$ 220.246,05
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77		\$ 208.174,94
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86		\$ 235.519,70

01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	231.987,05
01-may-2023	04-may-2023	4	3,78	\$	29.827,96
			Int. Mora	\$	4.429.321,81
			capital	\$	5.912.381,00
			TOTAL	\$	10.341.702,81

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f484c960b3b330e9a35519f4a7c762f5dff60a4c82e7f65c35cb968f000ac1**

Documento generado en 01/06/2023 10:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>